

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado en la fecha según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 352024. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 22 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 099
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALEXANDRA LORENA CAICEDO REYES
ACCIONADO: MOVIAVAL S.A.S
RADICACION: 760014003001 202000242 00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la señora ALEXANDRA LORENA CAICEDO REYES, ha presentado acción de tutela contra MOVIAVAL S.A.S con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada, la cual reúne los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de CREDITOS ORBE S.A. CREDIORBE, institución que puede absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias puede verse afectado con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas por pasiva al presente trámite.

Se comunicará a la entidad accionada y la vinculada esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) DÍAS por el medio más idóneo y además, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

1. Informe al despacho, si ya dio respuesta a la petición elevada por la señora ALEXANDRA LORENA CAICEDO REYES el 27 de febrero de 2020. De ser así, ¿por qué medio la notificó? Precise dirección, fecha y medio utilizado. Sírvase aportar prueba de ello.
2. ¿Cuál es el estado de cuenta de la señora ALEXANDRA LORENA CAICEDO REYES identificado con la c.c 66.810.893?
3. Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia</p>	SIGC
---	--	-------------

para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

Los informes solicitados deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 041 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: __26 de mayo de 2020

jl